



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12268

Lunes 31 de Agosto de 2015

Edición de 24 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen  
Viceministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno  
Derechos Humanos y Transporte

Sr. Pablo Daniel Scocca  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate  
Ministro de Educación

Mgr. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Desarrollo Territorial  
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. José María Musmeci  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López  
Ministro Secretario de Estado  
Departamento de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

**Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

**HORARIO: 8 a 13.30 horas**  
**AVISOS: 8.30 a 11.30 horas**  
**LUNES A VIERNES**

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2015 - Dto. Nº 941 y 1116 ..... 2

#### RESOLUCION

Dirección General de Rentas  
Año 2015 - Res. Nº 568 ..... 2-4

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte  
Año 2015 - Res. Nº II-135 ..... 4

Ministerio de Educación  
Año 2015 - Res. Nº XIII-291 a XIII-299, XIII-303 a XIII-321, XIII-327,

XIII-330, XIII-332, XIII-333, XIII-341, XIII-345, 444, 458, 459, 464 y 465 ..... 5-12

Secretaría de Seguridad y Justicia  
Año 2015 - Res. Nº XXX-288 ..... 12

Dirección General de Rentas  
Año 2015 - Res. Nº 544, 550, 556 y 561 ..... 12

#### DISPOSICION SINTETIZADA

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
Año 2015 - Disp. Nº 69 ..... 12

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 12-24

|                     |  |
|---------------------|--|
| CORREO<br>ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR<br>Cuenta Nº 13272<br>Subcuenta 13272 F0033 |
|                     | 9103 - Rawson - Chubut                                       |

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. Nº 941** **03-07-15**

Artículo 1º.- Créase en la Jurisdicción 9, SAF. 9 - SAF Secretaría de Seguridad y Justicia, en el Programa 1, la Actividad 2, denominada «PROGRAMA FEDERAL DE FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LAS ÁREAS DE SEGURIDAD».-

Artículo 2º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, la suma de PESOS VEINTE MILLONES CIENTO SESENTA MIL (\$ 20.160.000.-) en la Jurisdicción 9, S.A.F. 9 - SAF Secretaría de Seguridad y Justicia.-

Artículo 3º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

### **Dto. Nº 1116** **07-08-15**

Artículo 1º.- ADJUDICAR a la Empresa CD CONSTRUCCIONES S.R.L., la Licitación Pública Nº 01/14 reparación de patologías estructurales en 2º subsuelo - Programa Plan de Obras, en la Escuela Nº 749 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por un monto de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON TRES CENTAVOS (\$ 15.517.172,03).

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente Decreto será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.380.480,43) a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 02 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Partida 4.2.1 - Ejercicio 2015 y la restante suma de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (14.136.691,60) a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación -Programa 02 - Proyecto 58 - Fuente de Financiamiento 4.20 - Ejercicio 2015.

## RESOLUCIÓN

### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### Resolución Nº 568/15

RAWSON, 14 de Agosto de 2015

VISTO:

El expediente Nº 1283/2015-D.G.R, el Código Fis-

cal –Ley XXIV Nº 38, la Resolución Nº 176/10-D.G.R y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas continuamente lleva adelante un proceso de modernización en la administración de los distintos tributos de los que es autoridad de aplicación;

Que en este último tiempo se han incrementado las aplicaciones informáticas para la transmisión y el procesamiento de datos a través de internet en pro de facilitar y simplificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de los distintos sujetos obligados;

Que a tal fin, se considera necesario establecer nuevos procedimientos a fin de agilizar a los contribuyentes y responsables la generación y obtención de su clave fiscal, permitiéndoles realizar el procedimiento de solicitud y habilitación en forma presencial o a través del sitio web de esta Dirección, manteniendo las características de seguridad exigidas y garantizando a los sujetos tributarios la autoría e inalterabilidad de las transacciones electrónicas efectuadas;

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Sistematización y Control y de Asuntos Legales;

#### POR ELLO:

La Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut

#### RESUELVE:

Artículo 1º.- Establécese un régimen especial para el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes de los tributos cuya recaudación y fiscalización se halle a cargo de la Dirección General de Rentas – en adelante DGR-, mediante la transferencia electrónica de datos.

La nómina de los servicios informáticos disponibles para la presentación electrónica se publicará en la página «web» de esta Dirección General, a la que se podrá acceder ingresando a (<http://www.dgrchubut.gov.ar>).

Artículo 2º.- Los responsables que se hallen inscriptos como contribuyentes de la DGR, y con carácter previo a efectuar un trámite que implique la transferencia electrónica de datos, deberán solicitar previamente la Clave Fiscal, conforme al procedimiento que se indica a continuación, según la forma de solicitud seleccionada:

#### Trámite presencial

a. Completar los datos requeridos en el formulario de solicitud de Clave Fiscal del sistema web <http://www.dgrchubut.gov.ar> (Anexo I).

b. Imprimir, a través de su propio equipamiento informático el Formulario de Solicitud de Clave Fiscal.

c. Concurrir a la sede central de la DGR o a cualquiera de las delegaciones o receptorías, con el Formulario de Solicitud de Clave Fiscal –sin firmar- y los elementos que se indican en el Anexo II, según el sujeto de que se trate, para realizar los trámites de habilitación.

d. El contribuyente, responsable o tercero auto-

rizado recibirá la Clave Fiscal asignada por el funcionario actuante. Presentará en su caso, el poder especial pasado por ante escribano público que justifique su actuación en representación del contribuyente. Ingresada por primera vez la Clave Fiscal otorgada, el Sistema le pedirá que el usuario modifique la misma.

#### Trámite electrónico

Este trámite sólo estará habilitado para los contribuyentes y agentes de retención/percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Agentes de retención del Impuesto de Sellos, contribuyentes Ley XXIV N° 17, de la Provincia del Chubut

a. Completar los datos requeridos en el formulario de solicitud de Clave Fiscal del sistema web como así también los antecedentes tributarios que les sean solicitados <http://www.dgrchubut.gov.ar> (Anexo I).

b. Verificada la validez de todos los datos requeridos, el Sistema le otorgará una Clave Fiscal para ingresar por primera vez. Luego el Sistema le pedirá que el usuario modifique la misma.

A partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución, el único procedimiento de generación y obtención de clave fiscal será el detallado precedentemente.

Artículo 3°.- Establecer para el caso de Trámite electrónico, que cuando se produzcan cinco (5) intentos erróneos en la carga de los datos solicitados al usuario para la obtención vía web de la Clave de Identificación Tributaria, el sistema bloqueará automáticamente el ingreso de datos para el solicitante durante un espacio de tiempo que no podrá ser mayor a doce (12) horas.

Artículo 4°.- A partir de la vigencia de la presente, la D.G.R otorgará la Clave Fiscal, sin necesidad del procedimiento indicado en el artículo 2°, a todos los sujetos que se inscriban como contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (excepto los del Convenio Multilateral) y de la Ley XXIV N° 17 y a los agentes de retención/percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Sellos que se designen, en el mismo momento de la respectiva tramitación de alta o designación.

Artículo 5°.- Establecer que cada usuario contará con una sola Clave de Identificación Tributaria, la cual podrá ser utilizada para realizar todas las operaciones que la D.G.R establezca con carácter general mediante la normativa pertinente.

Todo dato o información transmitidos mediante dicha Clave, asume el carácter de declaración jurada, considerándose de exclusiva autoría del usuario, quien se responsabilizará por el resguardo, protección y correcto uso de su Clave.

Artículo 6°.- Establecer que la Clave de Identificación Tributaria que otorgue esta D.G.R podrá ser modificada en cualquier momento por el usuario para su mayor seguridad, por otra de su exclusivo conocimiento, a través del sitio de internet de este organismo.

En todos los casos, la nueva Clave reemplazará a la anterior, la que caducará de pleno derecho.

Artículo 7°.- En caso de olvido de la Clave Fiscal, el usuario podrá solicitar una nueva clave fiscal conforme los trámites establecidos en el artículo 2° de la presente.

Artículo 8°.- Los sujetos comprendidos en el presente régimen podrán autorizar, mediante poder especial, a una tercera persona para que en su nombre y representación, y a través del Formulario de Representación obrante en el Anexo III, tramite de modo presencial la habilitación de la Clave Fiscal a los fines previstos en el artículo 1°.

Artículo 9°.- Una vez habilitada la Clave Fiscal por la DGR de la Provincia, las Presentaciones efectuadas con esta modalidad se consideran efectuadas en término, si la fecha de acuse de recibo acredita haberlas concretado antes de la finalización del día del vencimiento general respectivo. Los responsables podrán formalizar las presentaciones autorizadas cualquier día del año. El sistema emitirá un acuse de recibo con la descripción de la fecha y hora de la presentación. En caso de extravío o pérdida del referido acuse de recibo, el responsable podrá reimprimirlo a través del sistema.

Artículo 10°.- Ante la inoperatividad del sistema, los sujetos usuarios se encuentran obligados a efectuar la presentación de las respectivas declaraciones juradas en las dependencias habilitadas por este organismo.

Artículo 11°.- El usuario, con carácter previo a la transmisión electrónica de datos, deberá aceptar la fórmula por la cual afirma haber confeccionado la declaración jurada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener y ser fiel expresión de la verdad.

Artículo 12°.- A los fines de la cancelación de Los montos correspondientes a obligaciones fiscales correspondientes a presentaciones efectuadas a través del sistema implementado por la presente resolución, los sujetos se ajustarán a los procedimientos y vencimientos fijados en el Código Fiscal y Resoluciones Generales vigentes.

Artículo 13°.- Derógase la Resolución N° 176/10 – D.G.R

Artículo 14°.- La presente Resolución entrará en vigencia el 1 de Septiembre de 2015.

Artículo 14°.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese a las dependencias de la Dirección General, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Cdor. PABLO ALEJANDRO OCA  
Director General  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

ANEXO III:

FORMULARIO DE REPRESENTACIÓN

CONTRIBUYENTE O RESPONSABLE: \_\_\_\_\_

C.U.I.T. \_\_\_\_\_

Don: \_\_\_\_\_ con documento \_\_\_\_\_

Nº: \_\_\_\_\_, en carácter de \_\_\_\_\_ que prueba  
mediante \_\_\_\_\_ Autoriza

a \_\_\_\_\_ con documento \_\_\_\_\_

Nº \_\_\_\_\_ nacido el \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ de estado civil \_\_\_\_\_

con domicilio en \_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_

Nº \_\_\_\_\_. Para que con relación a los siguientes Tributos \_\_\_\_\_

lo represente ante la Dirección General de Rentas con las facultades indicadas a continuación:

(Marcar con X lo que corresponda)

Atención Integral de Inspecciones.

- Firmar DD. JJ. y solicitudes de plazos o prórrogas, aceptar determinaciones presuntivas y ajustes de DD. JJ. presentadas.
- Notificarse en expedientes y sumarios.
- Interponer recursos administrativos referentes a inspecciones.
- Renunciar a la prescripción ganada o al término corrido de la prescripción y reconocer deudas.
- Otros: \_\_\_\_\_

Se deja constancia asimismo que esta autorización podrá caducar por la voluntad de ambas partes o por la de una ellas previa comunicación a la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut. De conformidad con lo expuesto, ambas partes firman al pie, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Provincia del Chubut a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Firma del Autorizado \_\_\_\_\_

Firma del Autorizante \_\_\_\_\_

Firma y sello del empleado actuante o de la persona que autentique la firma autorizante

Nota: cuando la autorización no la otorgue ante empleados de la Dirección General de Rentas del Chubut, la firma debe ser autenticada por instituciones bancarias, jueces de paz, jefes de registro civil, comisarios policiales, escribanos o notarios de todo el país con facultades certificantes según la norma de la jurisdicción en que actúen.

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE

#### Res. N° II-135

21-08-15

Artículo 1°.- Exceptúese al presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N°18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Reconocer y abonar a cada una de las agentes que a continuación se detallan las sesenta y cinco (65) horas extraordinarias realizadas durante el mes de marzo de 2015, por las agentes AYALA, Angélica Elizabeth (DNI N° 36.181.753 – Clase 1991),

y JORGE, Viviana Patricia (DNI N° 22.700.225 - Clase 1972), ambas Planta Transitoria con funciones administrativas de la Dirección Documentación Rápido Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Actividad 1: Registro Civil - Comarca del VIRCH- Valdés. Ejercicio 2015.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Res. N° XIII-291 18-08-15**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente ZALAZAR, María del Pilar (M.I. N° 13.564.376 - Clase 1959), en un (1) cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 147 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de octubre de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-292 18-08-15**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente AGÜERO, Francisca Nicolasa (M.I. N° 14.649.578 - Clase 1961), en un (1) cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 163 de la localidad de Sarmiento, a partir del 01 de enero de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante cuarenta y ocho (48) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-293 18-08-15**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente FUNES, Darío Alejandro (M.I. N° 17.124.633 - Clase 1965), en un (1) cargo Maestro Especial de Educación Física en dieciocho (18) horas titular de la Escuela N° 16 de la localidad de Camarones, a partir del 05 de agosto de 2014, por razones particulares.

**Res. N° XIII-294 18-08-15**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente NICKELS, Marta Irene (MI N° 13.253.635 –

Clase 1960), en un (1) cargo Secretario titular de la Escuela N° 731 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de noviembre del 2013 con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante cincuenta (50) días de Licencia Anual año 2013, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 el ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-295 18-08-15**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente NAVARRO, Alejandra Lorena (M.I. N° 13.873.009- Clase 1960), en un (1) cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 72 de la localidad de Río Mayo, a partir del 01 de noviembre de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.

**Res. N° XIII-296 18-08-15**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente DEOCARES, Marcia Silvina (MI N° 24.584.512 - Clase 1975), en un (1) cargo Maestro Especial de Música de doce (12) horas cátedra titular de la Escuela N° 468 de la ciudad de Trelew, a partir del 29 de julio de 2013, por razones particulares.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2013, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-297 18-08-15**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente CASSINOTTI, Sandra Noemí (M.I. N° 18.065.471 - Clase 1967), en un (1) cargo Maestro de Ciclo titular en la Escuela N° 504 de la ciudad de Rawson, a partir del 01 de octubre de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente



renunciante cuarenta y cinco (45) días de Licencia anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-298** **18-08-15**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado con relación al Traslado Transitorio, por vía de excepción, a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región III de la ciudad de Esquel, a la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 27 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, docente SAEZ, Carina Elisabet (MI N° 22.868.788 - Clase 1972), por los períodos lectivos 2013 y 2014.

**Res. N° XIII-299** **18-08-15**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente TORRES, Elsa Patricia

(M.I. N° 14.282.987 - Clase 1961), en un (1) cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 158 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de agosto de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-303** **18-08-15**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente DEBIA, Rubén Oscar (M.I. N° 12.047.811 – Clase 1958), en un (1) cargo de Preceptor con situación de revista titular, en la Escuela N° 702 de la ciudad de Rawson, a partir del 01 de mayo de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-304** **18-08-15**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente CASERES, Marcos Roque (M.I. N° 13.361.408 Clase 1957), en cuatro (4) horas cátedra de Tecnología de Gestión en 6º año 1º división, cuatro (4) horas cátedra de Tecnología de Gestión en 6º año 2º división de la Modalidad Ciencias Naturales, doce (12) horas cátedra de Tecnología en 3º año 1º división de Educación General Básica, en la Escuela N° 745 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, con situación de revista titular, a partir del 01 de marzo del 2014, por razones particulares.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, en la Escuela N° 745, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 el ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-305** **18-08-15**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente ORTEGA, Natividad (MI N° 11.900.394 – Clase 1958), en un (1) cargo de Preceptor titular, y en tres (3) horas cátedra de Lengua y Literatura en 5º año 1º división, tres (3) horas cátedra en 5º año 2º división y tres (3) horas cátedra en 5º año 3º división en la Escuela N° 751 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de agosto de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014 en nueve (9) horas cátedra y treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014 en el cargo de Preceptor titular en la Escuela N° 751, correspondiendo se abone la misma de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-306****18-08-15**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente MARIN, Mirian de Lourdes (M.I. N° 13.967.601 – Clase 1960), en cinco (5) horas cátedra de Sistema de Información Contable en 5º año 1º división, cinco (5) horas cátedra de Sistema de Información Contable en 3º año 1º división, tres (3) horas cátedra de Economía Política en 5º año 1º división, cinco (5) horas cátedra de Sistema de Información Contable en 2º año 2º división en la Escuela N° 714, en tres (3) horas cátedra de Economía en 2º año 1º división en la Escuela N° 730, en cinco (5) horas cátedra de Sistema de Información Contable en 2º año 1º división en la Escuela N° 748, en tres (3) horas cátedra de Economía en 2º año 1º división, cinco (5) horas cátedra de Sistema de Información Contable en 3º año 1º división y en tres (3) horas cátedra de Economía en 2º año 1º en la Escuela N° 762, todos los establecimientos educativos de la ciudad de Trelew, con situación de revista titular, a partir del 01 de noviembre de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, en dieciocho (18) horas cátedra en la Escuela N° 714, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias teniendo en cuenta que se deberán descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-307****18-08-15**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente ANNA, María Isabel (M.I. N° 11.900.324 – Clase 1955), en un (1) cargo Preceptor titular en la Escuela N° 714 de la ciudad de Trelew, a partir del 31 de enero de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante diecinueve (19) días de Licencia Anual Reglamentaria 2013 y cinco (5) días de Licencia Anual Reglamentaria 2014, en un (1) cargo de Preceptor titular en la Escuela N° 714, correspondiendo se abone la misma de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-308****18-08-15**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente EVANS, Andina (MI N° 10.148.749 - Clase 1952), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Permanente de la Escuela N° 808 de la ciudad de Trelew, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1048/14, a partir del 01 de noviembre de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante treinta y ocho (38) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-309****18-08-15**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente RAMIREZ, Raúl Oscar (M.I. N° 11.171.264 – Clase 1954), en un (1) cargo Profesor de Enseñanza Prácticas titular en la Escuela N° 748 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de julio de 2014, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-310****18-08-15**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente SANCHEZ, Mabel Beatriz (M.I. N° 10.239.686 - Clase 1952), en un (1) cargo Maestro de Actividades Plásticas en dieciocho (18) horas titular en la Escuela N° 192 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de marzo de 2012, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2012, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, tenien-

do en cuenta que se deberán descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-311 18-08-15**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente MAROZZI, Griselda María del Carmen (M.I. N° 11.143.186 – Clase 1954), en tres (3) horas cátedra de Biología en 4º año 1º división, tres (3) horas cátedra de Biología en 4º año 1º división, cinco (5) horas cátedra de Ciencias Naturales en 1º 2º división, cinco (5) horas cátedra de Ciencias Naturales en 1º año 3º división en la Escuela N° 714 de la ciudad de Trelew, con situación de revista titular, a partir del 01 de diciembre de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante cincuenta y cinco (55) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, en dieciséis (16) horas cátedra en la Escuela N° 714, correspondiendo se abone la misma de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-312 18-08-15**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente AMAR, María del Carmen (M.I. N°12.930.727-Clase 1957), en un (1) cargo Maestro de Nivel Inicial titular de la Escuela N° 469 de la ciudad de Esquel, a partir del 01 de noviembre de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.

**Res. N° XIII-313 18-08-15**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente KUZMICKI, Mónica María Cristina (M.I. N° 12.834.574 - Clase 1956), en un (1) cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 5 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de julio de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante treinta (30) días de Licencia Anual Regla-

mentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-314 18-08-15**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente QUIROGA, Claudia Silvana (M.I. N° 13.678.422 - Clase 1959), en un cargo Maestro Actividades Plásticas quince (15) horas cátedra titular en la Escuela N° 132 de la localidad de Cerro Radal, a partir del 01 de septiembre de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-315 18-08-15**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente HORVAT, Susana Beatriz (M.I. N° 14.282.634 - Clase 1960) en un (1) cargo Maestro Especial de Música de doce (12) horas cátedra titular de la Escuela N° 12 y un (1) cargo Maestro Especial de Música de doce (12) horas cátedra titular de la Escuela N° 217, ambos establecimientos de la localidad de Rada Tilly, a partir del 01 de agosto de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, en un (1) cargo Maestro Especial de Música de doce (12) horas cátedra de la Escuela N° 12 y treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, en un (1) cargo Maestro Especial de Música de doce (12) horas cátedra de la Escuela N° 217, correspondiendo se abone la misma de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92:



Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-316 18-08-15**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado con relación al Traslado Transitorio a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región IV de la ciudad de Trelew, a partir del 17 de marzo de 2014 y hasta la finalización del período lectivo 2014, a la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 403 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, docente BARRIONUEVO, Mariela Roxana (MI N° 24.794.208 - Clase 1975).

Artículo 2º.- PRORROGAR el Traslado Transitorio a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región IV de la ciudad de Trelew, por el período lectivo 2015, a la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 403 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, docente BARRIONUEVO, Mariela Roxana (MI N° 24.794.208 - Clase 1975).

**Res. N° XIII-317 18-08-15**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente AGUIRRE, Olga Cristina (M.I. N° 14.238.770 - Clase 1961), en un (1) cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 171 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de enero de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-318 18-08-15**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente CARRIZO, Ángela del Carmen (M.I. N° 14.470.246 - Clase 1961), en un (1) cargo Bibliotecario titular de la Escuela N° 27 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de octubre de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la

**Res. N° XIII-319 18-08-15**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente DIAZ, Sandra Ellen Iris (M.I. N° 13.814.715 - Clase 1960), en un (1) cargo Maestro Especial de Música titular doce (12) horas cátedra titular de la Escuela N° 159 de la ciudad de Esquel, a partir del 01 de abril de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria al año 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-320 18-08-15**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente GALINDO, Martha (M.I. N° 13.879.480 - Clase 1961), en un (1) cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 42 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de octubre de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.

**Res. N° XIII-321 20-08-15**

Artículo 1º.- OTORGAR ANUENCIA al Traslado Definitivo Interjurisdiccional interpuesto por la Maestra de Ciclo Titular de la Escuela N° 615 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, docente MUSCARA, Silvia Roxana (MI N° 21.903.071 - Clase 1970), a Escuelas de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

**Res. N° XIII-327 20-08-15**

Artículo 1º.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 114/10.-

Artículo 2º.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria del Señor Domingo Osvaldo CALO (M.I. N° 11.434.900 – Clase 1955), en un todo de conformidad con lo normado por el Artículo 61º inciso b) de la Ley I - N° 74 por aplicación supletoria.-

**Res. N° XIII-330 20-08-15**

Artículo 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 11 de noviembre de 2014 a la agente VILLAGRA, Claudia Inés (MI N° 18.448.118 - Clase 1967), al cargo

del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Temporaria en la Escuela N° 509 de la ciudad de Rawson, quien fuera designada, mediante Decreto N° 1049/14.

Artículo 2°.- Reconocer lo actuado por la Dirección de Administración Financiera con respecto a los sueldos abonados a los derecho- habientes correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme a lo establecido por el Artículo 26° de la Ley I – N° 74.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se abone a los derecho- habientes de la agente mencionada en el Artículo 1°, diecisiete (17) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, pendientes de usufructo, de acuerdo a lo reglamentado por el Artículo 2°, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

#### **Res. N° XIII-332 20-08-15**

Artículo 1°.- RATIFICAR la Disposición N° 02/13 emanada de la Supervisión Escolar de Educación Inicial Región IV de la ciudad de Trelew, mediante la cual se concedió la permuta, a partir del 01 de noviembre de 2013, entre las Maestras de Música de doce (12) horas Titulares docentes WHITE, Ethel Rebeca (M.I N° 17.915.455 – Clase 1967) de la Escuela de Nivel Inicial N° 415 y GIBBON, Ariela Cecilia (M.I N° 28.390.239 – Clase 1980) de la Escuela N° 125, ambos establecimientos educativos de la localidad de Gaiman, respectivamente.

#### **Res. N° XIII-333 20-08-15**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado con relación al Traslado Transitorio, por vía de excepción, a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región III de la ciudad de Esquel, al Maestro Especial de Música Interino de la Escuela N° 38 y Maestro Especial de Taller de Danza de la Escuela N° 7709 ambas de la localidad de Cushamen y Maestro Especial de Música de la Escuela N° 137 de la localidad de Costa del Chubut, docente LLANCAQUEO, Claudio Elider (MI N° 24.121.684 - Clase 1975), a partir del 01 de setiembre de 2014 y hasta la finalización del período lectivo 2014.

#### **Res. N° XIII-341 20-08-15**

Artículo 1°.- SUPRIMIR de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 205 de la ciudad de Esquel, un (1) cargo de Maestro Especial de Música de doce (12) horas, ocupado por su titular, docente PANES, Lorena Ivana (MI N° 26.944.777 - Clase 1979), a partir del 01 de julio de 2011.

Artículo 2°.- DECLARAR en disponibilidad a la docente PANES, Lorena Ivana (MI N° 26.944.777 - Cla-

se 1979), según lo establecido en el Artículo 23° de la Ley VIII - N° 20, a partir del 01 de julio de 2011.

Artículo 3°.- REUBICAR en un (1) cargo de Maestro Especial de Música de quince (15) horas, vacante por Resolución XIII N° 686/10, de la Escuela N° 205 de la ciudad de Esquel, a la docente PANES, Lorena Ivana (MI N° 26.944.777 - Clase 1979), a partir del 01 de julio de 2011.

Artículo 4°.- ASIGNAR el cargo suprimido por el Artículo 1° de la presente Resolución, a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 99 de la localidad de Costa del Lepa, siendo su carga horaria compartida con la Escuela N° 29 de la localidad de Costa de Gualjaina, a partir del 01 de julio de 2011.

#### **Res. N° XIII-345 20-08-15**

Artículo 1°.- SUPRIMIR 5° Año 2ª División Turno Tarde de Educación Secundaria Orientada en Ciencias Naturales de la Escuela N° 711 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del ciclo lectivo 2013, por falta de matrícula.

Artículo 2°.- DECLARAR en disponibilidad a la docente VILLAFañE, Emma Graciela (MI N° 14.059.197 - Clase 1959), en tres (3) horas de Inglés de 5° Año 2ª División Turno Tarde de Educación Secundaria Orientada en Ciencias Naturales de la Escuela N° 711 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del ciclo lectivo 2013, por falta de matrícula.

Artículo 3°.- REUBICAR a la docente VILLAFañE, Emma Graciela (MI N° 14.059.197 - Clase 1959), en tres (3) horas de Inglés de 6° Año 1ª División de Turno Mañana de Educación Secundaria Orientada en Humanidades y Ciencias Sociales de la Escuela N° 711 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del ciclo lectivo 2013.

Artículo 4°.- SUPRIMIR 4° Año 3ª División Turno Tarde de Educación Secundaria Orientada en Ciencias Naturales de la Escuela N° 745 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del ciclo lectivo 2013, por falta de matrícula.

Artículo 5°.- DECLARAR en disponibilidad a la docente GONZÁLEZ, Cecilia Mabel (MI N° 25.619.560 - Clase 1969), en tres (3) horas de Inglés de 4° Año 3ª División Turno Tarde de Educación Secundaria Orientada en Ciencias Naturales de la Escuela N° 745 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del ciclo lectivo 2013, por falta de matrícula.

Artículo 6°.- REUBICAR a la agente GONZÁLEZ, Cecilia Mabel (MI N° 25.619.560 - Clase 1969) en tres (3) horas de Inglés de 5° Año 1ª División Turno Mañana de Educación Secundaria Orientada en Comunicación Arte y Diseño de la Escuela N° 723 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del ciclo lectivo 2013, por falta de matrícula.

Artículo 7°.- SUPRIMIR 1° Año 4ª División Turno Tarde de Educación Secundaria Básica de la Escuela N° 798 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del ciclo lectivo 2013, por reorganización institucional.

Artículo 8°.- DECLARAR en disponibilidad a la docente INOSTROZA, Susana (MI N° 20.170.031 - Clase 1968), en tres (3) horas de Inglés de 1ª Año 4ª

división turno tarde de Educación Secundaria Básica de la Escuela N° 789 de la ciudad de Puerto Madryn a partir del ciclo Lectivo 2013, por reorganización institucional.

Artículo 9°.- REUBICAR a la docente INOSTROZA, Susana (MI N° 20.170.031 - Clase 1968) en tres (3) horas de Inglés de 1° Año 3ª División Turno Noche de Educación Jóvenes y Adultos de la Escuela N° 768 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del ciclo lectivo 2013.

**Res. N° 444** **13-08-15**

Artículo 1°.- DESIGNAR como miembros representantes del Poder Ejecutivo y de la Asociación de Trabajadores de la Educación del Chubut (ATECh) en

la Junta Electoral Provincial de Nivel Inicial y Primario, a los docentes que se detallan en el ANEXO I que forma parte de la presente, en los términos de la Ley VIII - N° 38 y normas complementarias, a partir de la aprobación de esta norma y hasta la fecha de asunción de las nuevas autoridades electas de todas las Juntas Zonales de Clasificación Docente de Nivel Inicial y Primaria.

Artículo 2°.- DESTACAR en Comisión de Servicio en todos los cargos y horas a los docentes que se detallan en el ANEXO I en sus funciones como miembros de la Junta Electoral Provincial de Nivel Inicial y Primario, a partir de la aprobación de la presente y hasta de asunción de las nuevas autoridades electas de todas las Juntas Zonales de Clasificación Docente de Nivel Inicial y Primaria.

ANEXO I  
INTEGRANTES DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO

| Reg. | Nombre y Apellido     | MI N°      | Clase | EscuelaRegión  | Cargo                              | Situación de Revista | Representación  |
|------|-----------------------|------------|-------|----------------|------------------------------------|----------------------|-----------------|
| IV   | Stella Maris PEREYRA  | 14.540.340 | 1961  | 5              | Vicedirectora                      | Titular              | Poder Ejecutivo |
| II   | María Laura LICCIARDO | 16.790.601 | 1963  | 15 hs.+3 hs.   | 744                                | Interina             | Poder Ejecutivo |
| IV   | Miriam Raquel MÉNDEZ  | 21.354.992 | 1970  | Reg. II<br>615 | Sup.Tec. Esc. Ed Esp.<br>M.Adultos | Titular              | ATECh           |

**Res. N° 458** **20-08-15**

Artículo 1°.- RECONOCER la Contratación Directa efectuada a la firma «Hugo López Servicios Generales» del señor LOPEZ Hugo Hernán, en concepto de pulido y plastificado de piso parquet en el despacho del señor Ministro de Educación; por un monto total de PESOS VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 45/100 (\$23.165,45), en los términos del Artículo 95°, Inciso c), apartado 1) de la Ley II - N° 76 con aplicación de la excepción dispuesta en el Artículo 83° inciso g) del Decreto N° 777/06.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 1 - Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1 - Partida: 3.3.1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2015.

**Res. N° 459** **20-08-15**

Artículo 1°.- Aprobar el Diseño Curricular de la carrera «Tecnatura Superior en Guía de Turismo Bilingüe», presentado por el Instituto Patagónico para el Desarrollo Empresarial N° 1812 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- Autorizar la implementación de la carrera «Tecnatura Superior en Guía de Turismo Bilingüe» para las cohortes 2016, 2017 y 2018, en el Instituto Patagónico para el Desarrollo Empresarial N° 1812

de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 3°.- Determinar que a quienes cumplieren los requisitos del Diseño Curricular de la carrera, se les otorgará el título de «Técnico Superior en Guía de Turismo Bilingüe».

**Res. N° 464** **20-08-15**

Artículo 1°.- Aprobar el Diseño Curricular de la carrera «Tecnatura Superior en Intervenciones Grupales, Institucionales y Comunitarias», presentado por el Instituto Patagónico de Ciencias Sociales N° 1819 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- Autorizar la implementación de la carrera «Tecnatura Superior en Intervenciones Grupales, Institucionales y Comunitarias», para las cohortes 2016, 2017 y 2018, en el Instituto Patagónico de Ciencias Sociales N° 1819 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 3°.- Determinar que a quienes cumplieren los requisitos del Diseño Curricular de la carrera, se les otorgará el título de Técnico Superior en Intervenciones Grupales, Institucionales y Comunitarias.

**Res. N° 465** **25-08-15**

Artículo 1°.- RECONOCER la Contratación Directa efectuada con la firma «P&C MAYORISTA» de la Señora CHORPILL Carolina, por la adquisición de materiales

destinados a la refacción del Anexo donde funcionará la Subsecretaría de Educación, Trabajo e Inclusión; por la suma total de PESOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$40.320,00), en los términos del Artículo 95º, Inciso c) - Apartado 5 de la Ley II - Nº 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1 - Conducción del Sistema Educativo - Partidas: 2.1.5, 2.5.4, 2.7.5 y 2.9.3 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2015.

---

### SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

#### Res. Nº XXX-288 21-08-15

Artículo 1º.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Mesaid AMADO (M.I. Nº 17.759.513 - Clase 1966), encuadrados en el Artículo 75º inciso e) de la Ley XVIII Nº 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

---

### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### Res. Nº 544 12-08-15

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Cía. El Coatí S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-27645-2 CUIT Nº 30-70203400-7, con domicilio en Dabove Nº 1887, Ruta Nac. Nº 8, Del Viso, Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 18 de agosto de 2015, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 28-08-15 V: 03-09-15

#### Res. Nº 550 12-08-15

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Mienera Santa Cruz S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-052879-9 - CUIT Nº 30-70765401-1, con domicilio en Av. Santa Fe Nº 2.755 Piso 9º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 08 de septiembre de 2.015, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 28-08-15 V: 03-09-15

#### Res. Nº 556 12-08-15

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente

Petrominera Chubut S. E., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-328015-2 - CUIT Nº 30-99928434-1, con domicilio en Sáenz Peña Nº 796 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 11 de agosto de 2015, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 28-08-15 V: 03-09-15

#### Res. Nº 561 12-08-15

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Macoser S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-930391-4 CUIT Nº 30-59792857-9, con domicilio en Av. de los Constituyentes 4624 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 26 de agosto de 2015, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 28-08-15 V: 03-09-15

---

## DISPOSICIÓN SINTETIZADA

### SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

#### Disp. Nº 69 19-08-15

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 15661.

---

# Sección General

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de VENTURA MIGUEL ANGEL, mediante edictos que se publicaran por Tres Días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Agosto 14 de 2015.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 27-08-15 V: 31-08-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 1 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante COLLIO MARIA MERCEDES, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «COLLIO, MARIA MERCEDES S/Sucesión» Expte. N° 3124/2013. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Agosto 18 de 2015.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 27-08-15 V: 31-08-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 1 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TEJEDA OSCAR ROLANDO, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «TEJEDA OSCAR ROLANDO S/Sucesión» Expte. N° 1053/2014. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Agosto 14 de 2015.-

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 27-08-15 V: 31-08-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «ZANABRIA SABINA S/Sucesión Ab – Intestato» (Expte. 932 Año 2015) cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de SABINA ZANABRIA, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 24 de Agosto de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 28-08-15 V: 01-09-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ATILIO, VICTOR HUGO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ATILIO, VICTOR HUGO S/Sucesión Ab – Intestato (Expte. 001495/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Junio 16 de 2015.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 28-08-15 V: 01-09-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MOLINA, ENRIQUE HAROLDO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MOLINA, ENRIQUE HAROLDO S/Sucesión Ab - Intestato (Expte. 1226/2015)

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Mayo 28 de 2015.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 28-08-15 V: 01-09-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1a Instancia de Ejecución Nro. 2 con domicilio en Avenida Hipolito Irigoyen N° 650, 1 Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rollnho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEREA, JULIO CESAR para que dentro de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: «PEREA JULIO CESAR S/Sucesión» Expte. Nro. 640/2015.-

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 06 de Julio de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 28-08-15 V: 01-09-15.



**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de HUMPHREYS MARIO DERLIS, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.  
Trelew, Agosto 21 de 2015.

MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 28-08-15 V: 01-09-15.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de LUIS HUMBERTO SANCHEZ y de PILAR MARIA BUENO, mediante edictos que se publicaran por Tres Días bajo apercibimiento de Ley.  
Trelew, Agosto 21 de 2015.

CHRISTIAN A. BASILICO  
Secretario

I: 28-08-15 V: 01-09-015.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en la avenida Hipólito Irigoyen 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, en autos caratulados: «COCHA, ARMANDO ROMULO y STIPANICICH, MARIA DEL VALLE S/Juicio Sucesorio Ab-Intestato», Expte. N° 2231/2.014, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de Treinta días así lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario «Crónica» de esta ciudad.  
Comodoro Rivadavia, 24 de Junio de 2.015.-

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 28-08-15 V: 01-09-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en la avenida Hipólito Irigoyen 650, 2°

Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. CAUSEVICH, en autos caratulados: «PEREZ, MIRTA BEATRIZ S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 1448/2.015, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. MIRTA BEATRIZ PEREZ, para que dentro de Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario «Crónica» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 24 de Julio de 2.015.-

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretario

I: 28-08-15 V: 01-09-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Carlos María Faiella Pizzul, Secretaría a cargo del Dr. Ubaldo René Aguilera, cita a SITMA S.A.I.C. mediante edictos que se publicarán por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario «Jornada», para que en el término de Cinco (5) días a partir de la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho en juicio en los autos caratulados: «MANQUILLAN, ANTONIO FELIPE C/SITMA S.A.I.C. y/o quién resulte titular S/Prescripción adquisitiva» (Expte. 212 - Año 2.014), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que la represente en juicio. (conf. Arts. 147, 148, 149, 152 y 346 del C.P.C.C.).  
Trelew, 14 de Agosto de 2015.-

UBALDO RENE AGUILERA  
Secretario

I: 28-08-15 V: 31-08-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NAVARRO NAVARRO, ROBERTO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: NAVARRO NAVARRO, ROBERTO S/Sucesión Ab – Intestato (Expte. 1253/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.  
Comodoro Rivadavia, Junio 02 de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 27-08-15 V: 31-08-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARZOZ, JUAN LORENZO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ARZOZ, JUAN LORENZO S/ Sucesión Ab – Intestato (Expte. 002144/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Agosto 14 de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 31-08-15 V: 02-09-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de LOMBARDI NORA ELVA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 20 Ago. de 2015.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 31-08-15 V: 02-09-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, en autos caratulados: «CAAMAÑO, MARÍA PILAR S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 1284/15), cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. MARÍA PILAR CAAMAÑO mediante edictos que se publican por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 26 de Agosto de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 31-08-15 V: 02-09-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia, con asiento en la localidad de Lago Puelo, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Guillermo

Gregorio, Secretaría N° 2 a mi cargo, en autos: «BREIDE, SILVIA LUJAN S/Sucesión Ab-Intestato.» (261-15), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. SILVIA LUJAN BREIDE para que en el término de Treinta (30) días así lo acrediten.-

Publicación: Tres días.-

Lago Puelo (Ch.), 11 de Agosto de 2015.-

SILVIO VERRE  
Secretario

I: 31-08-15 V: 02-09-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIN CESAR MANUEL, para que dentro del término de Treinta (30) días lo acrediten, en los autos caratulados: «MARIN CESAR MANUEL S/Sucesión», Expediente N° 1961/2015.-

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en Diario Patagónico de ésta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 11 de Agosto de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 31-08-15 V: 02-09-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GOMEZ, RICARDO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GOMEZ, RICARDO S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001805/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Julio 29 de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 31-08-15 V: 02-09-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecu-

ción N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Ávalos en autos caratulados: «DURANTE ITALO ANSELMO S/Sucesión» Expte. N° 1707/2015, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ITALO ANSELMO DURANTE, para que dentro de Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 21 de Agosto de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 31-08-15 V: 02-09-15.

#### EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso de esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana M. Avalos, comunica por el término de Dos Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «El Patagónico» de esta ciudad, en los autos caratulados «Expte N° 1962/2010», el Martillero Público Sr. Alejandro Oscar Arocena, subastará el día 05 de Septiembre de 2015 a las 12hs en la calle Juan M. de Rosas N° 2940, de esta ciudad, los derechos que tuviere la demandada Sandra Maricel, VIEYRA, D.N.I. N° 17.111.763, respecto del inmueble que se individualiza como, parcela 3, manzana 105, ejido 29, circunscripción 1, sector 1, de Rada Tilly, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre del Jockey Club de Comodoro Rivadavia, el inmueble se encuentra habitado por la demandada y su grupo familiar. CONDICIONES DE VENTA: al contado con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal, es decir la suma de \$ 73.000 (PESOS SETENTA Y TRES MIL) y al mejor postor.- Señala 10% a cuenta del precio. Comisión 3% a cargo del comprador, mas Sellado del boleto, para lo cual y de acuerdo a la escala legal establecida el martillero estará autorizado a retener del comprador, hasta el 3% calculado sobre el valor de la operación o la valuación fiscal, lo que resulte mayor en el acto de la subasta en dinero en efectivo.- Saldo del precio (90%): Pagadero dentro de los CINCO (5) días de notificado el comprador de la aprobación de la subasta.- El comprador deberá dar cumplimiento a las normas que la Superintendencia nacional de Fronteras y comisión Nacional de Zonas de Seguridad establezcan. El bien adeuda en la M.C.R. al día 11/05/2015 por impuesto inmobiliario la suma de \$ 12.597,96. Atento lo manifestado y ante la falta de postores, autorizase al martillero a realizar una segunda subasta pasados TREINTA (30) MINUTOS de la primera sin base, al contado y al mejor postor. Informes: al

martillero actuante; tel: 156210463, Domicilio, Juan M de Rosas N° 2940

Comodoro Rivadavia, Agosto 25 de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 31-08-15 V: 01-09-15.

#### VIA PUBLICA PATAGONICA S.A. EDICTO LEY 19.550 CAMBIO DE SEDE

En reunión de Directorio de fecha 20 de Julio del año dos mil quince, se resuelve fijar el domicilio de la sede social de la sociedad en la avenida Eva Perón N° 1.682 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut.

Por disposición de la Inspección General de Justicia publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE DEL RÍO  
Jefa del Registro Público  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 31-08-15.

#### EDICTO DE EMPRESA DE TRANSPORTES RAWSON SRL

Modificación del Contrato Art. 4 y 10 (aumento de capital y Socios Gerentes) Órgano de Administración e Incorporación de Herederos

Fecha del acta de reunión de socios 20 de Junio de 2014.

Modificación del artículo cuarto: Aumento de Capital Social: «cuarta: El Capital Social se fija en la suma de pesos novecientos noventa y seis mil (\$ 996.000) dividido en novecientos noventa y seis (996) cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000) cada una con derecho a un voto por cuota; que los socios han suscripto en su totalidad de la siguiente manera: Luis Ángel Davis suscribe la cantidad de doscientos cuarenta y nueve cuotas (249) de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, naturaleza del aporte en especie, modalidad integración total, porcentaje veinticinco por ciento (25%) monto de la integración pesos doscientos cuarenta y nueve mil (\$ 249.000); Edita Villacura suscribe la cantidad de doscientos cuarenta y nueve cuotas (249) de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, naturaleza del aporte en especie, modalidad integración total, porcentaje veinticinco por ciento (25%) monto de la integración pesos doscientos cuarenta y nueve mil (\$ 249.000); José Luis Davis suscribe la cantidad de ochenta y tres cuotas (83) de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, naturaleza del aporte en especie, modalidad integración total, porcentaje ocho por ciento (8.33%) monto de la integración pesos ochenta y tres mil (\$ 83.000); Sergio Omar Davis suscribe la cantidad de ochenta y tres cuo-

tas (83) de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, naturaleza del aporte en especie, modalidad integración total, porcentaje ocho con treinta y tres por ciento (8.33%) monto de la integración pesos ochenta y tres mil (\$ 83.000); Andrea Lorena Davis suscribe la cantidad de ochenta y tres cuotas (83) de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, naturaleza del aporte en especie, modalidad integración total, porcentaje ocho con treinta y tres por ciento (8.33%) monto de la integración pesos ochenta y tres mil (\$ 83.000); Walter Nelson Marini suscribe la cantidad de ochenta y tres cuotas (83) de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, naturaleza del aporte en especie, modalidad integración total, porcentaje ocho con treinta y tres por ciento (8.33%) monto de la integración pesos ochenta y tres mil (\$ 83.000); Mónica Isabel Marini suscribe la cantidad de ochenta y tres cuotas (83) de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, naturaleza del aporte en especie, modalidad integración total, porcentaje ocho con treinta y tres por ciento (8.33%) monto de la integración pesos ochenta y tres mil (\$ 83.000); Marcelo Fabián Marini suscribe la cantidad de ochenta y tres cuotas (83) de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, naturaleza del aporte en especie, modalidad integración total, porcentaje ocho con treinta y tres por ciento (8.33%) monto de la integración pesos ochenta y tres mil (\$ 83.000).- Modificación del artículo decimo: órgano de Administración: «Decima: la administración de la sociedad estará a cargo de Walter Nelson Marini y Luis Ángel Davis, quienes revestirán el carácter de socios gerentes, obligando a la Sociedad mediante la firma de cualquiera de ellos indistintamente.- En el ejercicio de sus funciones los gerentes tienen todas las facultades necesarias para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al art. 1181 del Código Civil y art. 9 del Decreto Ley 5965/63.» Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia del Chubut SA, Banco Hipotecario, Banco Macro, Caja Nacional de Ahorro Seguros y demás instituciones de crédito, oficiales y privadas, del país o del extranjero; podrá otorgar poderes generales o especiales a uno o más personas y, además, disponer el nombramiento de gerente con las atribuciones que oportunamente determinen.»

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 31-08-15.

#### **FUHRMANN S.A.**

En Asamblea General Ordinaria de fecha 11 de Mayo de 2015, se eligieron los siguientes miembros del Directorio: el Sr. GALLIA, JOSE GUILLERMO MARIO PEDRO DNI 93.932.712 como presidente, el Sr MARCO GALLIA DNI 22.431.316 como Vicepresidente, la Sra. KARINA

EDITHABAD D.N.I. 21.645.575 como

Directora Suplente, y el Sr GALLIA, MAXIMO RICARDO D.N.I. 20.468.765 como Director Suplente, todos por el término de Tres Ejercicios. Todos los Directores constituyen domicilio especial en el lote 4 a chacra 73 de la ciudad de Rawson Chubut.

Publíquese por Un día.

Dra. MARLENE DEL RÍO  
Jefa del Registro Público  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 31-08-15.

#### **MINISTERIO DE EDUCACION**

RAWSON, Chubut 20 de Agosto de 2015

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al agente LEVIÑANCO, RAUL HUMBERTO (M.I. 12.834.601), de lo dispuesto por el Decreto N° 1086/15, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - Inciso 3)».

VISTO:

El Expediente N° 5896 -ME-10; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramitó el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 49 de fecha 16 de marzo de 2011 en el que se encuentra involucrado el agente LEVIÑANCO, Raúl Humberto;

Que las denuncias en contra del agente, mencionada precedentemente, ha dado origen a la intervención del Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Comodoro Rivadavia, caso N° 30441 caratulado «MORALES JESSICA AYELEN S/ DCIA SEXUAL» y caso N° 30741 caratulado:»CURAQUEO ELSA S/DCIA ABUSO SEXUAL R/V HIJA MENOR»;

Que tramitado dicho Sumario, la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, se expide mediante Dictamen N° 11 DS-2015 obrante a fojas 208 a 211 del presente expediente;

Que la sentencia protocolizada bajo N° 6542 del año 2013 en la parte pertinente determina condenar a Raúl LEVIÑANCO a la pena de tres (3) años de prisión en suspenso;

Que el estado no puede tener entre su planta de agentes a una persona condenada por un delito doloso que no se refiere a la Administración pero que si la afecta moralmente por lo que debe ser excluido de la planta de este Ministerio de Educación y/o de cualquier otro trabajo en el sector público provincial, esté o no en contacto con menores de edad;

Que corresponde aplicar la sanción de EXONERACIÓN en un todo de conformidad con el Artículo 51°, Inciso 2) de la Ley I - N° 74;

Que la Dirección General de Administración de Per-

sonal ha intervenido en el presente acto;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DECRETA:**

Artículo 1º.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 49/11 por los motivos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

Artículo 2º.- Exonerar al agente LEVIÑANCO, Raúl Humberto (Mi. N° 12.834.601-Clase 1959) por aplicación de la sanción prevista en la Ley I - N° 74, Artículo 51º, Inciso 2.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido.

ARCHÍVESE.-

Dr. Martín BUZZI  
Gobernador

Lic. Rubén Oscar ZARATE  
Ministro de Educación  
Provincia del Chubut

Sr. Juan GARITANO  
Ministro Coordinador  
De Gabinete

DECRETO N° 1086

I: 28-08-15 V: 10-09-15.

---

### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:

HERAS OSCAR ALFREDO  
COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT  
EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 0542/15-DGR de fecha 12/08/15, la cual se transcribe a continuación:

**VISTO:**

El Expediente N° 2233/2014-DGR; y

**CONSIDERANDO:**

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a comunicar al contribuyente HERAS OSCAR ALFREDO - CUIT N° 20-11372430-8, la Liquidación Impositiva N° L000015/14, por Impuesto de Sellos s/contrato de alquiler con opción a compra, celebrado con Marluce

Marques Días Barbosa, de fecha 14/02/12, por aplicación del art. 48º g) de la Ley XXIV N° 57 y en el marco del Art. 31º de la Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias;

Que en fecha 02/12/13 presenta descargo contra dicha Liquidación argumentando que el contrato al que se hace referencia en el mismo (leasing) se corresponde con un borrador a modo de compromiso entre quienes lo suscribieran, ello atento lo expresado a la cláusula vigesimosexta. En efecto, y tal prescribe el artículo 8º de la Ley 25.248 que regula el contrato de leasing, aquel que tiene por objeto inmuebles debe ser formalizado por escritura pública e inscribirse en el registro que corresponde, extremo al que no pudo entonces darse cumplimiento en virtud de no contar el locador/propietario con las escrituras del inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal. Que es así que por ello no se abonó en oportunidad el impuesto de sellos correspondiente, toda vez que el mismo debe ser cancelado sobre un instrumento formalmente válido, siendo el firmado un mero compromiso informal y privado. Efectuadas las consideraciones precedentes, solicitan se deje sin efecto la intimación cursada.....»

Que no se hace lugar al planteo esgrimido por el contribuyente, por cuanto el instrumento que obra en nuestro poder se encuentra debidamente conformado, contando con las firmas de las partes intervinientes y la aceptación de las cláusulas integrantes del mencionado instrumento, siendo de aplicación el art. 154 de la Ley XXIV N° 38;

Que se procedió a notificar mediante Edicto la Disposición N° 309/14 DR, acompañándose copia de la liquidación N° L000015/14 DR, instruyendo sumario por presunta omisión de impuesto emplazando al contribuyente para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho;

Que conforme las constancias en autos el Contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de pago;

Que la firma carece de antecedentes por lo que la multa se graduará en un 30%, conforme con lo establecido por el artículo 43º del Código Fiscal;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:**

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, la obligación impositiva del Contribuyente HERAS OSCAR ALFREDO – CUIT N° 20-11372430-8 con domicilio en Dorrego 1563 de Comodoro Rivadavia, Chubut, por omisión de pago en concepto de Impuesto de Sellos, de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.-

Artículo 2.- Intimar al Contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más interés resarcitorio que fija el artículo 38º hasta la fecha de su efectivo pago conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente



y que asciende por Impuesto a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL VEINTITRES CON VEINTE CTVOS - (\$ 18.023,20) y por intereses calculados al 21/08/15 la suma de PESOS NUEVE MILQUINIENTOS CINCUENTA CON SESENTA Y CUATRO CTVOS. (\$ 9.550,64).-

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 309/14 DR e imponer al contribuyente , una multa correspondiente al 30% (TREINTA POR CIENTO) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al Contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS.- (\$ 5.406,96.-), en concepto de multa por omisión de impuesto.-

Artículo 5.- Hacer saber que conforme lo dispuesto por el artículo 66° de la Ley XXIV N° 38, le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al interesado con copia de la presente y cumplido Archívese.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas, Contador Pablo Alejandro Oca.

I: 28-08-15 V: 03-09-15.

### INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de TREVILIN, que la Sra. MACPHERSON ÁNGELA FRANCES, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso pecuario, proveniente del Canal Consorcio Molino Andes, en un caudal aproximado de 759,20 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 120 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Chacra 8 y 9, Fracción 4, Lote 13, Ejido de Trevelin, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO PECUARIO) – MACPHERSON ANGELA FRANCES – ESTABLECIMIENTO LA PRADERA – DEPARTAMENTO FUTALEUFU – EJIDO MUNICIPAL TREVILIN – COLONIA 16 DE OCTUBRE (EXPT. 1300 AÑO 2014-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las ofici-

nas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.

Rawson, 19 de Agosto de 2015.

Ing. PABLO RIMOLDI  
Administrador General de  
Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 27-08-15 V: 31-08-15.

### ELECTRO PATAGONIA SA

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCASE A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, en primera y segunda convocatoria, a los señores Accionistas de Electro Patagonia SA, para el día 15 de Septiembre de 2015 a las doce horas, en las instalaciones de la Sociedad sitas en Ruta Provincial 26 Km 1 del Barrio Industrial de Comodoro Rivadavia, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

. Designación de dos (2) accionistas para firmar las Actas de las Asambleas.

. Motivos de llamada fuera de término de Asamblea General Ordinaria

. Consideración de los Estado Contables compuestos de Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y notas complementarias, memoria, demás documentación contable y aprobación de la gestión del Directorio, referida al Ejercicio Económico finalizado el 31 de Enero de 2015

. Tratamiento y destino de los resultados del ejercicio.-

. Consideración de los honorarios del Directorio.

De acuerdo al art. 237 de la ley de Sociedades Comerciales y el art. 14 del Estatuto Social, las asambleas en Segunda Convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.

El Directorio

I: 27-08-15 V: 02-09-15.

### MINISTERIO DE EDUCACION

RAWSON, Chubut 20 de Agosto de 2015

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente LEAL, PABLO JESÚS (M.I. 14.632.046), de lo dispuesto por el Decreto N° 1084/15, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - Inciso 3)».

VISTO:

El Expediente N° 5448-ME-09; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el visto tramitó el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 146/2010, conforme lo requiere el Decreto VIII - N° 839/80, Artículo 47°, apartado II, primer párrafo que expresa: «El concepto deficiente o dos Regulares consecutivos podrá dar lugar a la cesantía del docente, previa sustanciación de un Sumario»;

Que de fojas 352 a 354, se adjunta Dictamen N° 23 DS-2013 emitido por la Dirección de Sumarios de la Provincia del Chubut, dependiente de la Asesoría General de Gobierno, por el cual manifiesta que habiendo analizado los antecedentes obrantes en autos, la gravedad de los hechos investigados conforme los argumentos vertidos, sumado a su reiteración en el tiempo, como así también el resultado regular obtenido durante los años 2006/2007 en su desempeño, y sin perjuicio de la inexistencia de antecedentes disciplinarios, correspondería la aplicación de la sanción de cesantía;

Que por Disposición N° 52/13 emitida por la Supervisión Técnica General de Educación Primaria, se convocó a la Junta de Disciplina conforme lo establece el Artículo 64° de la Ley VIII - N° 20°, a fin de realizar el análisis de la documentación obrante en el Expediente y emitir dictamen;

Que la mencionada Junta se expide a través del Acta N° 02/2013, obrante de fojas 358 a 363, manifestando que del análisis de la documentación obrante en el Expediente, se corroboran las imputaciones realizadas, considerándolas pruebas suficientes para la aplicación de la sanción de cesantía indicada en el Artículo 72° inciso h) de la Ley VIII - N° 20, por aplicación de lo indicado en el Artículo 77° inciso h) del mismo cuerpo legal;

Que corresponde dictar el acto administrativo de Cierre del Sumario Administrativo ordenado por la Resolución citada up supra, imponiendo la sanción de cesantía al Maestro de Grado Titular de la Escuela N° 203 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, docente Pablo Jesús LEAL;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

**POR ELLO:**  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
DECRETA:

Artículo 1°.- Declarar cesante a partir de la fecha del presente Decreto al docente Pablo Jesús LEAL (MI N° 14.362.046 - Clase 1961), Maestro de Grado Titular de la Escuela N° 203 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por aplicación de lo dispuesto en la Ley VIII - N° 20, Artículo 72° inciso h) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 77° inciso h) del mismo cuerpo legal, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, haciendo extensiva la sanción impuesta a todos los cargos y/u horas cátedra que deposite, por aplicación de la Ley I - N° 74, Artículos 62° y 113°.

Artículo 2°.- El Presente Decreto será refrendado

por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

FIRMADO POR:

Dr. Martín BUZZI  
Gobernador

Lic. Rubén Oscar ZARATE  
Ministro de Educación  
Provincia del Chubut

Sr. Juan GARITANO  
Ministro Coordinador  
De Gabinete

DECRETO N° 1084

I: 27-08-15 V: 09-09-15.

#### TRIBUNAL DE CUENTAS EDICTO

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, Cr. Sergio Sanchez Calot se le hace saber al Señor RUBEN DARIO VAZQUEZ (DNI N° 14.930.919), que en autos N° 33.447, año 2014, caratulado: «Ministerio de Educación S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 Fando Especial de Educación FF 427» se a dictado la Resolución del Tribunal N° 161/15 TC, que en sus partes pertinentes dice: «Rawson, Chubut, 10 de Agosto de 2015.- VISTO: ... y CONSIDERANDO: ... ; Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del Ministerio de Educación, Subsecretario de Recursos, Apoyo y Serv. Auxiliares: Sr. RUBÉN DARÍO VAZQUEZ... a dar respuesta a las Notas N° 06/15 - F8 y 23/15 F8 dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma deficiente y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda. Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables...Fdo. Cr. Sergio SANCHEZ CALOT - Presidente; Cr. Tomás Antonio MAZA - Vocal; Cr. Osvaldo Jorge FRIC - Vocal; Cr. Sergio CAMIÑA - Vocal; Ante Mí: Irma Baeza Morales – Secretaria»

Publíquese por el término de Tres (3) días.  
Rawson, (Chubut) 24 de Agosto de 2015.

IRMA BAEZA MORALES  
Secretaria Letrada  
Tribunal de Cuentas

I: 27-08-15 V: 31-08-15.

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

Notificamos a Usted por el presente edicto, Disposición N° 206/15 DR de fecha 31/07/2015 la cual se transcribe a continuación:

**VISTO:**

El Expediente N° 2234/2014 DGR, caratulado «INTEGRAL CONSTRUCCIONES S. A. CUIT 30-71030606-7 N° de Inscripción 907-720944-7 S/Liquidación Impositiva artículo 35º Ley XXIV N° 38»; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente INTEGRAL CONSTRUCCIONES S. A. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-720944-7, con CUIT 30-71030606-7, Liquidación Impositiva N° 753/2014-IB notificada mediante publicación de Edictos en el Boletín Oficial, con fecha 05/05/2015 en el marco del artículo 35º de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 08/13 a 08/14 por un impuesto total de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 11/100 (\$8.375,11);

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 08/13 a 08/14;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

**POR ELLO:**

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente INTEGRAL CONSTRUCCIONES S. A. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-720944-7 - CUIT 30-71030606-7 con domicilio en Marcelo T. de Alvear N° 1410 de la Localidad de Puerto Madryn en la Provincia de Chubut, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51º del Código Fiscal.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL  
Director de Asuntos Técnicos  
A/C Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

Notificamos a Usted por el presente edicto, Disposición N° 225/15 DR de fecha 06/08/2015 la cual se transcribe a continuación:

**VISTO:**

El Expediente N° 199/15 DGR, caratulado «COSTA, KARINA ALEJANDRA. S/Liquidación Impositiva artículo 35º Ley XXIV N° 38»; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente COSTA, KARINA ALEJANDRA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 913-479193-1, con CUIT 27-32245355-3, Liquidación Impositiva N° 68/15-IB notificada con fecha 19/05/15 en el marco del artículo 35º de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 06 a 12/13; 02 a 08/14, arrojando un importe de \$ 18.651,40;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 06 a 12/13; 02 a 08/14;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

**POR ELLO:**

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente COSTA, KARINA ALEJANDRA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 913-479193-1, con CUIT 27-32245355-3 con domicilio en Espejo N° 151 de la localidad de Mendoza - Mendoza por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51º del Código Fiscal.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL  
Director de Asuntos Técnicos  
A/C Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas

**BANCO DEL CHUBUT S.A.****LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 06/2015 - PRORROGA**

Se informa que se prorroga la apertura de la Licitación Pública Nro. 06/2015 – Ampliación y Remodelación Filial Rada Tilly, para el día 09/09/2015, a la hora 10:00, en Subgerencia de Administración del Banco del Chubut SA Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT.

I: 27-08-15 V: 01-09-15.

**BANCO DEL CHUBUT S.A.****LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 07/2015 - PRORROGA**

Se informa que se prorroga la apertura de la Licitación Pública Nro. 07/2015 – Ampliación y Remodelación Filial Sarmiento, para el día 10/09/2015, a la hora 10:00, en Subgerencia de Administración del Banco del Chubut SA Rivadavia 615- Rawson – CHUBUT.

I: 27-08-15 V: 01-09-15.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**FINANCIACIÓN**

**«MAS CERCA: Mas Municipio, Mejor País, Más Patria»**

**Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios**

LICITACIÓN PÚBLICA  
SISTEMA DE CONTRATACIÓN POR AJUSTE ALZADO

«Construcción de pavimento de adoquines intertrabados en calles internas del Sector 9 de Agosto-B° Std. Norte de la ciudad de Comodoro Rivadavia»

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/15**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.517.258,80

CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL

REGISTRO PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS: \$ 11.034.516,80

PLAZO DE EJECUCIÓN (en días corridos): 180 días

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.517,26

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 55.172,58

Fecha de Apertura: 23/09/15 a partir de las 10,00 Hs.

Fecha de Recepción de Oferta: 23/09/15 Hasta las 10,00 HS

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: EN LA SEDE DEL I.P.V. Y D.U. - DON BOSCO N° 297

- RAWSON, o donde ésta notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de Pliegos.-

**NOTA IMPORTANTE:**

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de Licitación.-

TODOS LOS VALORES SON A JULIO DE 2015.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA SEDE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO. DON BOSCO 297 - RAWSON - CHUBUT y EN LA SEDE LOCAL CORRESPONDIENTE.-

I: 27-08-15 V: 02-09-15.

**LLAMADO A LICITACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL**

Programa de Infraestructura Vial Provincial  
Préstamo BIRF 7301-AR  
Préstamo BIRF 7833-AR

**Licitación Pública Nacional N° 03/2015.**

Repavimentación Ruta Provincial N° 7. Tramo: Rawson – Trelew, Sección: Rotonda calle Mendoza - Emp. Ruta Nacional N° 3

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, con fecha 31 de agosto de 2006.

2. El Gobierno Argentino ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Programa de Infraestructura Vial Provincial, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Licitación Pública Nacional N° 03/2015.

3. La Administración de Vialidad Provincial de Chubut invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la Repavimentación con Carpeta Asfáltica en caliente, Reconstrucción de Banquinas y obras complementarias, de la Ruta Provincial N° 7. Tramo: Rawson – Trelew, Sección: Rotonda calle Mendoza - Emp. Ruta Nacional N° 3, en una longitud total de 12.100 metros, a ser contratadas bajo el sistema de precios unitarios. El plazo de construcción es de seis (6) meses corridos.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Mundial titulada Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, y está abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Administración de Vialidad Provincial de Chubut, calle Love Jones Parry N° 533 de Rawson, Chubut, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 14:00 horas.

6. Los requisitos de calificaciones incluyen:

- a. Volumen Anual de Construcción (VAC): \$ 219.000.000
- b. El Volumen Anual Disponible (VAD): \$ 110.000.000
- c. Activos Líquidos: \$ 27.500.000
- d. Experiencia en la construcción de 2 (dos) obras de naturaleza y volumen similar a los de la obra que se licita, en los últimos (5) cinco años.

No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o asociaciones nacionales elegibles.

7. Los licitantes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado contra el pago de una suma no reembolsable de pesos UN MIL (\$1.000). Los licitantes interesados podrán consultar los documentos de licitación en la página Web: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), [www.ucpyrfe.gov.ar](http://www.ucpyrfe.gov.ar) y [www.chubut.gov.ar](http://www.chubut.gov.ar) o en la dirección y en el horario indicado al final de este Llamado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la Administración de Vialidad Provincial de Chubut, calle Love Jones Parry N° 533, Mesa de Entradas, Planta Baja, en Rawson, Chubut a más tardar a las 11:30 horas del día 30 de Septiembre de 2015. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona, en la dirección en donde fueron entregadas, en la sala de reuniones de presidencia de la Administración de Vialidad Provincial a las 12:00 horas del mismo día.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de un «Manifiesto de Garantía de Oferta», acompañado de una Garantía de Seriedad de Oferta en la forma de Seguro de Caución y aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

10. Las direcciones referidas arriba son:

- a. Administración de Vialidad Provincial de Chubut, calle Love Jones Parry N° 533 de Rawson, Chubut, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 14:00 horas. Tel 02804-482262
- b. Casa del Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Sarmiento 1172, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 horas Tel 011-4382-2009.

I: 31-08-15 V: 01-09-15.

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**Ministerio de Coordinación de Gabinete**

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 01/2015 – MCG**

OBJETO: se tramita la adquisición de Dos (2) vehículos tipo Pick up 4x2, 0 km y Un (1) vehículo tipo Pick Up 4x4, 0 Km, con cúpula para la Dirección General de Tecnología y la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, dependientes del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Fecha de Apertura: 16 de Septiembre de 2015, 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos UN MILLON DOSCIEN-TOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.240.800.-)

Garantía de Oferta: 1% (uno por ciento) del total del presupuesto oficial.

Valor del pliego: Pesos UN MIL DOSCIENTOS CUA-RENTA (\$ 1.240,00); lugar de adquisición: Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete sita en la calle Hipólito Irigoyen N° 265 de la ciudad de Rawson - Chubut y en Casa del Chubut sita en la calle Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete sita en la calle Hipólito Irigoyen N° 265 de la ciudad de Rawson - Chubut y en Casa del Chubut sita en la calle Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal).

Presentación de Propuestas: en la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete sita en la calle Hipólito Irigoyen N° 265 de la ciudad de Rawson - Chubut hasta el día 16 de Septiembre de 2015.

I: 31-08-15 V: 02-09-15.

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,**  
**PLANAMIENTO y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS**  
**DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**LICITACION PUBLICA N° 05/15.**  
**AVISO DE LICITACION**

OBJETO: OBRA: «RED DE GAS EN B° LOS ARENALES - RUTA 26 DE COMODORO RIVADAVIA».

PRORROGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA EL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 A LAS 11:00 HORAS EN SEDE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO - RAWSON CHUBUT.-

I: 31-08-15 V: 02-09-15.

---



## TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

## a) Ejemplares del Boletín Oficial.

|                                  |        |         |
|----------------------------------|--------|---------|
| 1. Número del día                | M 16   | \$ 8    |
| 2. Número atrasado               | M 19   | \$ 9,50 |
| 3. Suscripción anual             | M 1560 | \$ 780  |
| 4. Suscripción diaria            | M 3432 | \$ 1716 |
| 5. Suscripción semanal por sobre | M 1716 | \$ 858  |

## b) Publicaciones.

|   |        |        |
|---|--------|--------|
| 1. Por centímetro de columna y por día de<br>Publicación, de remates, convocatorias,<br>asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros | M 36   | \$ 18  |
| 2. Por página y por día de publicación de<br>balances de sociedades anónimas  | M 972  | \$ 486 |
| 3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios   | M 624  | \$ 312 |
| 4. Las tres publicaciones de descubrimientos<br>de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera                                | M 1248 | \$ 624 |
| 5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo  | M 972  | \$ 486 |
| 6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)  | M 1248 | \$ 624 |
| 7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura  | M 1248 | \$ 624 |
| 8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios  | M 122  | \$ 61  |

**Nota:** Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

**Artículo 50°.-** Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.